



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2020-00387-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: DIANA LUZ TANNUS ANGULO.

DEMANDADO: BORIS BALLESTAS BARCELO

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho paso el presente proceso, donde se encuentra vencido los términos de traslado, el apoderado judicial de la parte demandante describió traslado de la excepción de fondo propuesta y se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Soledad 29 de septiembre 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede este despacho judicial ajustado a lo prescrito en los artículos 392 del C.G.P. procederá a fijar fecha de audiencia entre las partes y se adoptarán las medidas necesarias para el saneamiento del proceso, con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias. Verificado como está que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, contestando la demanda a través de apoderado judicial dentro del término legal, contestación enviada a los respectivos correos electrónicos de la parte actora y su apoderado judicial en 29/06/2021, pese a ello también se le dio traslado en secretaría mediante fijación en lista de fecha 10/09/2021, no siendo descorridas por el respectivo apoderado judicial de la contraparte. Por ello se,

RESUELVE

1. FIJAR el día 3 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., para celebrar audiencia entre las partes, establecida en los artículos 372 y 373 del CGP en concordancia con el art.392 de la misma obra, en la que se recibirá el interrogatorio de las partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia hasta dictar sentencia.

2. DECRETAR como pruebas en este proceso las siguientes:

2.1 PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento de Los niños LUCAS SAMUEL y BORIS YELTZIN BALLESTAS TANNUS.
- Escritura pública No 459 del 10 de marzo de 2016, de declaración de unión marital de hecho suscrita ante la NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA, que contiene documentos como registros civiles de nacimiento de las partes y copias de C.C.
- Cédulas de ciudadanía de las partes.

2.1.2 TESTIMONIALES: La parte demandante no solicitó testimonios, ni interrogatorio de parte.

2.2. PARTE DEMANDADA: se tendrán como pruebas documentales aportadas:

- Certificado laboral y de salario devengado por el demandado como miembro de las FFMM
- Constancia de afiliación de la señora Diana Luz Tannus al sistema de seguridad social y salud como cotizante.
- Boleta de citación dirigida a la demandante para audiencia de liquidación y disolución de la sociedad marital.
- Declaración extrajuicio de los señores Boris Benigno Ballestas y Julieth polo Jimenez.
- Copia contrato de arrendamiento octubre 13 de 2020

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

WHATSAPP 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

- Giro fecha 23/05/2020 Remitente diferente al demandado, destinatario demandante por valor de \$100.000.
- Giro fecha 30/10/2020 Remitente demandado, destinatario diferente a demandante por valor de \$500.000.
- Giro fecha 28/12/2020 Remite demandado, destinatario demandante por valor de \$500.000.
- Giro fecha 22/05/2020 Remitente diferente al demandado, destinatario demandante por valor de \$50.000.
- Giro fecha 13/07/2020 destinatario Jinna Paola Escorcía Angulo, por valor de \$100.000
- Giro fecha 28/09/2020 Remitente demandado, destinatario demandante por valor de \$500.000.
- Giro fecha 27/06/2020 Remitente diferente al demandado, destinatario demandante por valor de \$500.000.
- Giro fecha 29/07/2020 Remitente diferente al demandado, destinatario demandante por valor de \$500.000
- Giro fecha 11/12/2020 Remitente demandado, destinatario demandante por valor de \$180.000
- Giro fecha 31/01/2021 Remitente demandado, destinatario demandante por valor de \$486.144.
- Giro fecha 02/12/2020 Remitente diferente al demandado, destinatario demandante por valor de \$500.000.

2.2.1 TESTIMONIALES: La parte demandada solicito los testimonios de:

- RONNI JOSE COMAS GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.566.664. Quien puede ser notificado en el correo electrónico ronnie.comas5701@correo.policia.gov.co
- MELISSA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.046.874.981. Quien puede ser notificada en el correo electrónico gomezmelissa313@gmail.com

2.2.2 INTERROGATORIO DE PARTES. La parte demandada solicitó se escuche en declaración a los partes señores BORIS BALLESTAS BARCELÓ y DIANA LUZ BALLESTAS TANNUS, a lo cual se accede.

3. Prevenir a las partes que deben comparecer a la audiencia con documento de identificación, en la hora y fecha fijada en este proveído, so pena de las consecuencias probatorias por su inasistencia. La inasistencia de las partes y sus apoderados solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa ante de celebrarse la diligencia o dentro de los tres (3) días posteriores a ella.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSAPP 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

